



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo del 2019

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTOS:** El Memorando N° 376-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 157-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 036-2019-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 130-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 031-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N° 050-2019-SGEDJ-GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación Cultural, Deporte y Juventud y el Documento N° 3967-2019, sobre proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del Concejo Municipal el de *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."*; en tanto, el artículo 41°, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, asimismo, el numeral 88.4 del artículo 88° establece que *"Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."*;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES se aprueba la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – *"Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador"*, siendo que en el numeral 4.1 del artículo 4° establece que *"(...) Se entiende por convenio, al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representado por el Alcalde de Villa El Salvador y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro."*;

Que, mediante Documento N° 3967-2019, El Club Centro Deportivo Municipal, debidamente representado por su Presidente, manifiesta la intención de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respecto al uso del estadio "Iván Elías Moreno" y el del Mini Complejo deportivo "Sexto Sector", el mismo que tendría como objeto el fomento del deporte, de modo que se estimule el deporte afiliado de alta competencia y se replique en el desarrollo del fútbol de menores en el distrito de Villa El Salvador, así como otros beneficios a favor de la Municipalidad y

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivps.gob.pe

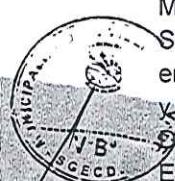
Los vecinos de Villa El Salvador, precisando que el texto del dicho convenio se ha elaborado en coordinación con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que, mediante Memorando N° 050-2019-SGECDJ-GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emite opinión técnica respecto al texto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y El Club Centro Deportivo Municipal, precisando que se incluyen beneficios en favor de la Municipalidad y de los ciudadanos del distrito de Villa El Salvador, destacando que el Club Centro Deportivo Municipal pagará los derechos establecidos en el Texto Unico de Servicios No Exclusivos – TUSNE por el uso del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" y que el uso del mismo y del Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector", no interrumpirá el normal desenvolvimiento de las escuelas deportivas y el programa Ranking MUNIS 2019, así como de otras actividades que se realizan; siendo que, el Club Centro Deportivo Municipal se compromete a realizar diversas actividades que fomenten el deporte en beneficio de todos los vecinos que residan en el distrito de Villa El Salvador y se acrediten con su documento de identidad, motivo por el cual emite opinión favorable a la suscripción del mencionado Convenio, lo antes dicho es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Informe N° 031-2019-GDIS/MVES, trasladándose los actuados a la Unidad de Presupuesto, y posteriormente a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, a fin que emitan opinión técnica pertinente, asimismo, solicita una precisión en el texto de Convenio;

Que, con Memorando N° 130-2019-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, emite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio, precisando que la suscripción del mismo no irrogará gastos a la Municipalidad, ni asumirá compromisos económicos, por lo que teniendo en cuenta la opinión favorable de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y considerando los beneficios a obtenerse tras la firma del referido Convenio, opina favorablemente a la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 036-2019-UPEM-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización señala que contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y la Unidad de Presupuesto y siendo que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, tiene como finalidad fomentar el deporte y la competencia deportiva, y para ello necesita "Permitir el uso del estadio "Iván Elías Moreno" y ceder en uso el Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector" ubicados dentro del distrito de Villa El Salvador, emite opinión técnica favorable a la suscripción del mismo, toda vez que dicho Convenio se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI.09.03 Programas Multidisciplinarios con calidad y accesibilidad a la población del distrito del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, asimismo, en atención a la observación realizada por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud señala que se procedió a realizar el ajuste en el texto del convenio primigenio, por lo que remite el proyecto del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal respectiva y de ser viable se sirva proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 157-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta, emite opinión legal precisando que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, por cuanto tiene como finalidad fomentar el deporte y la competencia deportiva, la misma que no irrogara gastos a la Municipalidad de Villa El Salvador, por lo que se deberán elevar los antecedentes administrativos a la Oficina de Secretaría General, a fin de que sean puestos a consideración del Concejo Municipal, al amparo del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, precisa que se realizó las coordinaciones pertinentes con el Club Centro



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivsa.gob.pe

Deportivo Municipal en el extremo de modificar el numeral 1) de la Cláusula Cuarta respecto a las "Obligaciones de la Municipalidad" la misma que fue aceptada por el Gerente General del mismo;

Que, con Memorando N° 376-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL CLUB CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL", que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, el mismo que consta de diez (10) Clausulas y que tiene como objeto el fomento del deporte, de modo que se estimule el deporte afiliado de alta competencia y se replique en el desarrollo del futbol de menores en el distrito de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL CLUB CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munivsa.gob.pe](http://www.munivsa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE



## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL CLUB CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Villa El Salvador**, con Registro Único de Contribuyente N° 20187346488, con domicilio legal en Sector 02, Grupo 15 S/N. cruce de las avenidas César Vallejo con Revolución, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcalde, el Sr. **Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta**, identificado con DNI N° 77575312, acreditado según Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Lima Sur 2 de fecha 14 de Noviembre del 2018, facultado para suscribir el presente Convenio, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y de la otra parte el **Club Centro Deportivo Municipal**, con Registro Único de Contribuyente N° 20206882469, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 692, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su presidente, el Sr. **Renzo Andres Reggiardo Barreto**, identificado con DNI N° 09539056 y por su secretario, el Sr. **Alejandro Morales Bolognesi**, identificado con DNI N° 10803583, cuyos poderes obran inscritos en la Partida Electrónica N° 06000022 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CLUB**"; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales.

**EL CLUB** es una asociación deportiva sin fines de lucro, fundada el 27 de julio del año 1935 por los trabajadores de la Municipalidad de Lima Metropolitana, cuyo objetivo es la práctica y difusión del fútbol profesional, siendo una de las instituciones con mayor tradición y arraigo popular, protagonista del campeonato de primera división de fútbol peruano, busca propiciar el acceso de los vecinos al fútbol profesional dentro de la circunscripción.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ordenanza N°369-MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador con Enfoque de Gestión por Resultados

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio de cooperación interinstitucional, tiene como objeto el fomento del deporte y la competencia deportiva, para ello **LA MUNICIPALIDAD** permitirá el uso, de acuerdo al calendario acordado de las instalaciones del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" y ceda en uso el Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector", ambos ubicados dentro del territorio de **LA MUNICIPALIDAD** a favor de **EL CLUB**, para que realicen los entrenamientos y jueguen en condición de local los partidos o encuentros de fútbol correspondientes a las fechas previstas en la programación del torneo profesional de la primera división del fútbol peruano; partidos internacionales; torneo de reserva y la programación del torneo de la división de menores (incluye "Copa Federación" y "Copa Centenario") de modo que se estimule el deporte afiliado de alta competencia y se replique en el desarrollo del fútbol de menores en el distrito de Villa El Salvador.



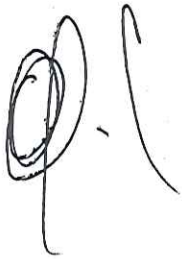
El presente convenio no es de carácter exclusivo, pero si preferente, lo cual implica que **LA MUNICIPALIDAD** podrá permitir y/o ceder en uso dichas instalaciones a otras entidades siempre que no se oponga con los horarios y calendarios previamente acordados entre **EL CLUB** y **LA MUNICIPALIDAD**.

Las partes acuerdan que la única limitación que tendrá **LA MUNICIPALIDAD** para permitir y/o ceder en uso las instalaciones objeto del presente convenio a otras entidades y/o instituciones serán las que tengan por objeto realizar actividades relacionadas al torneo descentralizado de la primera división de fútbol profesional peruano; torneo de la división de menores (incluye "Copa Federación" y "Copa Centenario"); torneo de la Segunda División; el torneo de la Copa Perú; y La Liga Distrital, durante toda la vigencia del presente convenio.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

1. Permitir el uso de las instalaciones e infraestructura deportiva del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" para que **EL CLUB** desarrolle los encuentros o partidos de fútbol, según la programación oficial del torneo descentralizado de la primera división; programación oficial del torneo de reserva, según fixture de la FPF; y partidos internacionales según programación de la CONMEBOL; previo pago de la tasa correspondiente conforme al TUSNE vigente de esta Corporación Edil. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** declara que el Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" contará con un (01) campo de fútbol profesional de Grass Natural, cuyo mantenimiento (entiéndase corte, fertilización, aireación, riego, rolado, deshierbo, fumigación, etc) estará a cargo exclusivo de **EL CLUB**, razón por la cual **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a no desarrollar sobre dicha superficie, eventos que pudieran ocasionar un desgaste superior al de uso normal del Grass Natural del campo y por ende, pudiera perjudicar los partidos que **EL CLUB** tuviera derecho a desarrollar previo pago de la tasa conforme al TUSNE vigente.
2. Ceder en uso las instalaciones e infraestructura deportiva del Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector", el cual contará con un (01) campo profesional de Grass Sintético y dos (02) campos de fútbol 07, también de Grass Sintético, para que **EL CLUB** desarrolle los encuentros o partidos de fútbol según la programación oficial del campeonato de menores (incluye "Copa Federación" y "Copa Centenario"), así como sus entrenamientos, sin costo alguno para **EL CLUB**, en horarios que no afecten el desarrollo deportivo de las escuelas municipales, talleres y/o programas de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. Ceder sin costo alguno para **EL CLUB**, un espacio dentro del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" para que éste implemente con sus recursos una "Sala de Prensa", la cual contará con sistemas de pantallas LED de última tecnología, así como todos los implementos necesarios para realizar las conferencias de prensa y entrevistas luego de finalizado cada uno de los encuentros deportivos, debidamente coordinado con **LA MUNICIPALIDAD**.
4. Ceder sin costo alguno para **EL CLUB**, el local comercial ubicado en el exterior del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" a fin de que **EL CLUB** pueda utilizarlo para ofrecer merchandising y/o servicios de venta de los productos de sus sponsors y promocionar las actividades deportivas que, en conjunto, **EL CLUB** y **LA MUNICIPALIDAD** se propongan realizar.
5. Permitir que **EL CLUB** acondicione un espacio dentro del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" como gimnasio, el cual podrá ser usado por **EL CLUB** (Primera división, equipo de reserva y la división de menores), y por los vecinos del distrito de Villa El Salvador,



previa fijación de un cronograma para su uso respectivo, en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD** y que ésta última aprobará. La ubicación de dicho gimnasio lo determinará **LA MUNICIPALIDAD**, una vez culminado el Convenio y de no renovarse, la implementación del gimnasio quedará a favor de **LA MUNICIPALIDAD**.



6. Colaborar, dentro del ámbito de su competencia, en lo que resulte necesario para la adecuada realización de los partidos o encuentros de fútbol, así como los entrenamientos que protagonice **EL CLUB**, en las instalaciones cedidas en uso.

7. Todas las mejoras que ejecute **EL CLUB** en las instalaciones e infraestructura deportiva del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" y el Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector", deben ser formalmente comunicadas y previamente aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD**, quedando como parte integrante de la infraestructura municipal al término del convenio, con excepción de la pantalla gigante "LED" ubicada en la tribuna norte del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno", la cual es de propiedad exclusiva de **EL CLUB**.

8. Seguir y evaluar el cumplimiento del convenio, y las acciones que, a partir de la vigencia del mismo, se ejecuten conjuntamente, para tal efecto, siendo actividades de desarrollo social, exigirá a **EL CLUB**, informes periódicos de la gestión, logros y avances del convenio.



**EL CLUB** se obliga a:

1. Usar adecuadamente las instalaciones del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" y del Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector" a fin de conservar la infraestructura con la salvedad del desgaste ordinario por su uso diligente.

2. Cumplir de manera puntual y previa a la realización de los encuentros o partidos descritos en el numeral 1) de la Cláusula Cuarta, Obligaciones de la Municipalidad, el pago de la tasa correspondiente conforme al TUSNE vigente, así como de los otros conceptos no exentos con el presente convenio.

3. Asumir la limpieza de las instalaciones e infraestructura deportiva del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" y las instalaciones del Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector", al término de cada encuentro deportivo o partido que se protagonice.

4. Asumir el mantenimiento integral del campo de Grass Natural (corte, fertilización, aireación, riego, rolado, deshierbo, fumigación, etc) del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" y el mantenimiento integral de los campos de Grass Sintético del Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector".

5. Realizar el mantenimiento a los baños y camerinos del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno" y del Mini Complejo Deportivo "Sexto Sector", después de cada partido, encuentro o entrenamiento desarrollado.

6. Elaborar y entregar a título gratuito a **LA MUNICIPALIDAD** el expediente técnico respecto al sistema de iluminación integral del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno".

7. Donación de una (01) maquinaria cortadora helicoidal especializada en campos de fútbol profesional.

8. Acondicionar y brindar un mantenimiento adecuado al Gimnasio al que se hace referencia en el numeral 5 de las obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, el cual podrá ser





**CLÁUSULA DÉCIMA: NORMA COMPLEMENTARIA**

Cualquier detalle no contemplado en el presente, podrá ser cubierto mediante coordinaciones entre las partes.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente convenio en 03 (tres) ejemplares del mismo tenor y valor, en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, 01 de julio del año 2019.



Sr. Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta  
Municipalidad de Villa el Salvador  
ALCALDE

Sr. Renzo Andres Reggiardo Barreto  
Club Centro Deportivo Municipal  
PRESIDENTE



Sr. Alejandro Morales Bolognesi  
Club Deportivo Municipal  
SECRETARIO

